

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

JEALSA

Contenido

1.- CONTEXTO Y OBJETO DE LA POLÍTICA	3
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3.- PRINCIPIOS DE CONDUCTA.....	4
4.- COMITÉ DE COMPLIANCE Y ELEMENTOS DEL SISTEMA.	6
5.- COMUNICACIÓN	7

1.- CONTEXTO Y OBJETO DE LA POLÍTICA

La presente política está alineada con el Código Ético y de Conducta y la Política Anticorrupción de JEALSA, y se basa en el absoluto respeto a los valores, principios y pautas de comportamiento que se recogen en dichos documentos, y que reflejan la voluntad de cumplimiento normativo de la organización, así como su **tolerancia cero respecto de cualquier conducta irregular o sospechosa de ser constitutiva de delito o de práctica corrupta**.

Las actividades más significativas de las sociedades que forman parte de JEALSA son:

- Fabricación y comercialización de toda clase de conservas de pescado, marisco y productos alimenticios, preferiblemente extraídos del mar, la pesca y los cultivos marinos.
- Fabricación y comercialización de harinas de pescado y alimentos para animales.
- Distribución de productos naturales adquiridos a terceros.
- Explotación de buques dedicados a la pesca de atún, explotación de industrias frigoríficas para la congelación, conservación y transformación de materias primas, así como la compraventa de las mismas.
- Producción, reutilización y reciclado de residuos, especialmente de la propia actividad.
- Compra, venta, comercialización, transformación y procesamiento de aceites, grasas y derivados.
- Investigación y desarrollo tecnológico sobre toda clase de productos y subproductos obtenidos del mar o de los ríos, preferiblemente a través de la pesca o la acuicultura.
- Promoción, diseño, construcción y explotación de parques eólicos y gestión de instalaciones eléctricas de cogeneración de alta eficiencia y otras formas de producción eléctrica asociadas a actividades no eléctricas de alto rendimiento.
- Instalaciones de producción hidráulica acogidas al régimen especial.
- Prestación de servicios de asesoramiento, gestión, información y asistencia técnica en materias de mercadotecnia, merchandising, publicidad, comunicación e imagen, relaciones públicas, cultura y educación, y en general, cualquier otra tecnología de la información y la comunicación.

Esta Política se encuentra alineada con el **Sistema de Gestión de Compliance Penal y antisoborno (SIGCPAS)** de la organización, el cual cuenta con su correspondiente matriz de riesgos penales en la que se han contemplado todos los delitos aplicables a la persona jurídica conforme a la legislación penal aplicable, controles existentes y plan de acción, en la que se analizan los riesgos penales a los que se enfrenta JEALSA, los mecanismos con los que cuenta para su control y las medidas adicionales que va a implementar para mejorar los mecanismos de control de riesgos actuales.

Todos los delitos de los que responde la persona jurídica han sido contemplados y valorados en un mapa de riesgos penales y una instrucción técnica que forman parte del SIGCPAS.

El objeto de esta política es evidenciar el firme compromiso de todos los miembros de la organización de cumplir con la normativa interna y externa, con absoluto respeto a los valores y principios éticos de JEALSA.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política será de aplicación a todas las sociedades que forman parte del grupo de sociedades cuya matriz es Corporación Empresarial Jesús Alonso, S.L. (y que en este documento y todos los del SIGCPAS se denomina genéricamente como JEALSA), así como a todas las actividades desarrolladas sea cual sea su emplazamiento, nacional o extranjero, y es aplicable por igual a empleados, directivos y Órgano de Gobierno.

El personal de JEALSA procurará que la aplicación de esta política se extienda a terceros, clientes, proveedores o partes vinculadas solicitando su expresa adhesión a la misma, cuando así sea posible por la naturaleza de la relación.

3.- PRINCIPIOS DE CONDUCTA.

JEALSA promueve una actuación por parte de todos sus integrantes responsable y transparente, acorde con los principios y valores de su código de conducta y con tolerancia cero a la comisión de actos ilícitos.

Para ello establece los siguientes principios de actuación:

- **Fomento de la cultura de cumplimiento:** Desde la alta dirección de la organización se demuestra liderazgo, actuación íntegra y compromiso con la cultura de cumplimiento, marcada siempre por el escrupuloso respeto tanto a la normativa

interna (Código de Ética y Conducta, políticas y demás documentos de compliance, compromisos asumidos voluntariamente) como a la externa, sancionando debidamente todos los incumplimientos de los que tenga conocimiento.

- **Debida diligencia**, entendida como la necesidad de obtener y analizar la información para una adecuada toma de decisiones.
- **Cumplimiento legal y normativo**: fruto de la cultura de cumplimiento expresada anteriormente, la organización actuará siempre cumpliendo la legislación vigente, y en especial la penal, así como con toda la normativa interna y compromisos y/o requisitos asumidos de forma voluntaria.
- **Tolerancia cero** respecto de cualquier conducta irregular y que pueda ser constitutiva de delito o acto corrupto.
- **Transparencia, honestidad, integridad e imparcialidad** en las relaciones, tanto internas como externas. No se permitirá ninguna forma de soborno ni ofertas o pagos deshonestos.
- Establecer un marco adecuado para la **definición revisión y consecución de los objetivos de compliance penal** fijado por JEALSA.
- **Identificación, control y minimización de los riesgos penales**: Se ha realizado una matriz de riesgos en la que se han identificado los riesgos penales de la organización, se han establecido controles tendentes a prevenir y/o mitigar la comisión de dichos riesgos y se han establecido planes de acción y mecanismos de mejora para dotar a la organización de controles eficientes para paliar los riesgos identificados.
- Nombramiento de un **órgano de compliance penal (comité de compliance)**, encargado de la implantación, seguimiento y supervisión del sistema, dotado de los principios de autoridad e independencia necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- **Seguimiento de la eficacia y eficiencia del sistema** a través de indicadores de resultados medibles.
- **Obligación de denunciar** posibles conductas contrarias a la normativa interna o externa aplicable: Para ello, la organización cuenta con un **CANAL DE DENUNCIAS** (jealsa@canaletico.online) dotado de los principios de indemnidad, confidencialidad, independencia e imparcialidad, para garantizar todos los derechos del denunciante.
- **Supervisión y evaluación de la eficacia del sistema** de forma planificada y programada.

- **Compromiso con la mejora continua de la eficacia y eficiencia del Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal y antisoborbo**, mediante el seguimiento de sus objetivos, resultados de auditorías internas y externas, análisis de las acciones y la revisión por la dirección.
- Fomentar la **formación y comunicación** del Sistema de Gestión Compliance.
- **Imponer las medidas disciplinarias** procedentes de acuerdo con la normativa laboral de aplicación en caso de incumplimiento de la presente Política o de los requisitos derivados del SIGCPAS, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Código Ético y de Conducta y el Manual de Gestión del Canal Ético.

4.- COMITÉ DE COMPLIANCE Y ELEMENTOS DEL SISTEMA.

JEALSA ha nombrado un Comité de Compliance, encargado de velar por el cumplimiento de la presente política y del resto del Sistema de Gestión de compliance Penal y antisoborno Este órgano colegiado está dotado de **recursos suficientes** y de los principios de **AUTORIDAD E INDEPENDENCIA**.

De este modo, el Comité de Compliance, goza de autonomía suficiente para desarrollar sus cometidos esenciales sin precisar mandatos específicos para ello. A tales efectos, el órgano de administración de la organización le delegará facultades y competencias suficientes para desarrollar sus cometidos de manera continuada y sin precisar autorización.

Se trata de un órgano independiente, lo que garantiza la neutralidad en la toma de decisiones.

Además del Comité de Cumplimiento, el Sistema de Gestión de Compliance Penal y antisoborno de JEALSA se sustenta en la presente política de compliance penal, así como en el resto de normativa interna, controles, procedimientos y procesos aprobados y revisados para la vigilancia y seguimiento de los riesgos penales que afectan a la organización. Así, JEALSA dispone de un Código de Conducta, una Política Anticorrupción o una matriz de evaluación e identificación de riesgos penales, entre otros. Además, el Sistema se basa en la Formación y sensibilización en compliance, la existencia de un canal de denuncias, la supervisión y seguimiento planificados, y la mejora continua del sistema; permitiendo de forma eficaz la prevención de la comisión de ilícitos penales y la consecución de los objetivos planificados; todo lo cual coadyuva a la eficacia y eficiencia del sistema.

5.- COMUNICACIÓN

Esta Política (y sus eventuales actualizaciones) se entregará o estará fácilmente disponible a todos sus destinatarios, publicándose en la web corporativa y entregándose una copia de la misma a las nuevas incorporaciones. Además, formará parte de los planes formativos de la Organización.

Igualmente se transmitirá a aquellos socios de negocio y partes interesadas cuando sea necesario para cumplir con los principios aquí recogidos.

* * * * *